DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP
SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES

GOBIERNO DE EL SALVADOR

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas treinta minutos del día dieciocho de abril dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **207-2024** presentada el ocho de los corrientes por la ciudadana

en la que requirió: *"Solicito copia del último valúo y quiero saber porque motivo se me aumentó la cuota, préstamo*

CONSIDERANDO:

I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las once horas del día nueve de abril del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad de la peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).

II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

III) Que el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como

que garantiza el crédito número a nombre de

POR TANTO:

Habiéndose comprobado el legítimo derecho de la **Srta.** para requerir la información de su interés y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP
SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES

b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento detallado en el romano **III).**

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información